



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017

ACTORA: JUANA ISELA SALAZAR
RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA ACTORA Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación; asimismo se anexa copia de las constancias que se describen en dicho proveído. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 29/2017.

ACTORA: JUANA ISELA
SALAZAR RODRÍGUEZ.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa, Veracruz, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el escrito de fecha veintiocho de marzo del año en curso, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA y anexo de cuarenta fojas certificadas mediante el cual, aduce dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 349, fracción III, 354, 416 fracción XIV del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. VISTA. Toda vez que en autos no obra documentación alguna que acredite que la promovente tenga conocimiento de las documentales de cuenta, **SE ORDENA DAR VISTA** por estrados, con las mismas, para que en el término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que sea fijado el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral, manifieste lo que a sus intereses convenga; en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordará lo procedente con las constancias que obren en el expediente.

Asimismo, de no recibirse documentación alguna dentro del plazo señalado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a la actora y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa **da fe CONSTE.**

